



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-MPP/A

Puno, 03 de febrero del 2017

VISTO:

La solicitud con Registro N° 002605, de fecha 01 de febrero del 2017, sobre Divorcio Ulterior petitionado por Doña: LOUISE VALERIA ROQUE CANAZA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 025213, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro N° 025213 de fecha 21 de noviembre del 2016, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges **ALAN JOHON COILA YANA y LOUISE VALERIA ROQUE CANAZA**, asimismo mediante aprobación de **solicitud N° 068-2016-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 28 de noviembre del 2016, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 708-2016-MPP/A, de fecha 01 de diciembre del 2016, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **ALAN JOHON COILA YANA y LOUISE VALERIA ROQUE CANAZA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la solicitud del administrado **ALAN JOHON COILA YANA**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**.

Que, el administrado **ALAN JOHON COILA YANA**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don ALAN JOHON COILA YANA y Doña LOUISE VALERIA ROQUE CANAZA**, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chucuito (Acta N° 01650165, de fecha 24 de noviembre del 2012) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HHHECC
C.c. Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Leo Fernando Navia Cornejo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Lic. Ivan Joel Flores Centra
ALCALDE

Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe